

veinte maravedis.



SELLO QVARTO . VENTEN
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO .

Dho Ayuntamiento; y quanto conuenga al corte, y conclusion
de este expediente, no por los rigorosos tramites parciales
sino por los medios mas prontos, y q. en su virtud se
da con la prudencia Acordo, se responda a dho ex. venor
D. Sebastian de Erlava, con testimonio de estas executas e l
pago, de los citados Quarenta y siete mill, y setecientos, im-
quenta y ocho real. y doce mill vellon. y q. los señores
D. Alexo Manrisesa, y D. Juan. Co. Thomas Montano Remon
q. se hallan actuados de este negocio, con el Car. Procurador
Genl. arriendos de los presentes Secretario y el Contador
de Propia, faciliten y presenten a dha Real Junta de Que-
rria todos los documentos, papeles y noticias q. sean con-
cernientes a el asunto, y a la indemnizacion y defensa
de esta Ciudad, en las sumas contadas q. se le disponen
de acuso; y en caso de q. en el progreso de esta dependencia
ocurriran algunas dificultades substanciales, se consulta-
ran con los Abogados de este Ayuntamiento, para proce-
der en lo necesario con su acuerdo y parecer; Para todo
lo qual y demas q. sea necesario y dependiente se les cometa
a dho señores amplia comision, poder y facultad: y
asi mismo Acordo la Ciudad se haga presente a dho ex. venor
la respuesta renegada obedienca en en este asunto

Entrio el D. Bachm. Riquelme Remon

Se aneglen los Entienda la Ciudad de los sobros pzeion a q. se vende el Du-
pzeion de Ca. yron en esta poblacion, sin embargo de haverse vendido en quanto
yron
por libra el de el Ayuntamiento, y asi mismo no haber hecho en la
Secretaria de este Ayuntamiento reparo alguno de esta es-
pecie Acordo, que los Cavalleros hacedores de Propia y
abasto, aneglen los pzeion de el Davori, tornando presente